

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 40 – 2019**

### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Buenos Tardes, señores Consejeros Regionales, señores Funcionarios, señores de la prensa, público en general, se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 40 – 2019, siendo las 03.09 p.m. día lunes 11 de noviembre del 2019, bien tiene el uso de la palabra señora Secretaria de Consejo para que dé cuenta del quórum

### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, muy buenos tardes, Consejeros Regionales, Vice Gobernador Doctor Marco Purizaca Pareja, Funcionarios, miembros de la prensa, público presente, procederé en aplicación del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional a pasar lista para verificación del quórum correspondiente Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, presente, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, presente, Consejero de Morropon, Víctor Manuel Chiroque Flores, presente, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, presente, Consejero de Piura, José Antonio Lázaro García, presente, Consejero de Piura, José Luis Morey Requejo, presente, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, presente, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, presente, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, presente, Consejero de Talara, Yasser Kenneth Arambulo Abad, presente, es lo que doy cuenta a usted Consejero delegado, que tiene el 100% del quórum reglamentario para que en aplicación del artículo 39 proceda usted a abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 40–2019 de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional

### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, bien con el quórum reglamentario se abre la presente sesión, bien señora Secretaria de Consejo, de cuenta de la agenda de la presente sesión

### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, para la presente Sesión tenemos, como puntos de agenda,

- Aprobación de las Actas de Sesiones Extraordinaria N° 35, 36, 37, 38, Y 39 – 2019.
- Solicitud de autorización de viaje a Loja – Ecuador, solicitud por el Vice Gobernador Regional de Piura médico, Marco Antonio Purizaca Pareja, viene con proyecto de Acuerdo Regional.
- Informe N° 114-2019/GRP-480302, de fecha 30 de octubre del 2019, de la Secretaria Técnica Suplente de la Sede Central del Gobierno Regional Piura abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, es la agenda para el día de hoy Consejero Delegado

### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, se les ha entregado oportunamente a los señores Consejeros Regionales, las actas de las Sesiones Extraordinarias 35, 36, 37, 38 y 39-2019, algún Consejero que tenga alguna observación de las presentes actas, perdón si, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

### **Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Cuestión de orden Consejero Delegado, no voy hacer mención respecto a las actas, pero si voy hacer mención de algo que considero que es importante, básico y sobre todo en este colegiado, es un tema solamente de cortesía, sino que también es un tema que la ley Regional así lo determina, que cuando está presente acá el Gobernador o el Vice Gobernador, tiene la potestad a través de una autorización que pueda dar el pleno, para que participe de esta mesa, de este foro, tiene voz, pero no tiene voto, en ese sentido a través de usted, Consejero Delegado pido al Pleno si tiene a bien aprobar invitar al señor Vice Gobernador acta presente para que participe de este pleno por la calidad que representa

### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura, Alfonso Llanos, bien señores Consejeros que estén a favor de invitar al señor Vice Gobernador para que nos acompañe en la mesa, sírvanse votar levantando la mano, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, Consejero de Paita, Félix Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon, Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, Consejero de Piura, José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Consejero de Talara, Yasser Arambulo Abad, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura, José Antonio Lázaro García, bien ha sido aprobado para que se le invite al señor Vice Gobernador, Medico Marco Antonio Purizaca Pareja, para que participe en la sesión con voz pero no con voto, bien se le invita al señor Vice Gobernador a la mesa. Bien, continuamos con la presente sesión, algún Consejero que tenga alguna observación a las actas, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Talara

**Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad manifiesta**

Nada más, Consejero Delegado, mencionar con respecto al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 38, durante mi participación, cuando hago mención al nombre del Centro de Salud dice Carlos Humberto Obregón Mauricio, cuyo nombre correcto debería de ser Carlos Humberto Vivanco Mauricio Centro de Salud de Talara

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, bien señora Secretaria, tome nota para la corrección de digitación, bien alguna otra observación a las actas, en vista de que no hay ninguna observación, los Consejeros que este a favor, sírvanse votar levantando mano, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, Consejero de Paita, Félix Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon, Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, Consejero de Piura, José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Consejero de Talara, Yasser Arambulo Abad, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura, José Antonio Lázaro García, bien, las actas de las Sesiones Extraordinarias 35, 36, 37, 38, y 39 han sido aprobadoras por unanimidad del Pleno del Consejo Regional, bien continuamos con el siguiente punto de agenda señora Secretaria de Consejo

**Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, como segundo punto de agenda tenemos, Solicitud de autorización de viaje a Loja – Ecuador, solicitado por el Vice Gobernador Regional de Piura médico, Marco Antonio Purizaca Pareja, viene con proyecto de Acuerdo Regional, para este punto, se ha invitado al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto Economista Mario Arnaldo Otiniano Romero, para que exponga al Pleno del Consejo Regional sobre el informe técnico que ha emitido dicho expediente, asimismo se ha invitado al jefe de Asesoría Jurídica al abogado José Antonio Álvarez Lara, para que igualmente exponga ante el Pleno del Consejo Regional su informe que obra en el expediente en fotocopia que tienen todos los Consejeros Regionales, igual doy cuenta que se ha invitado al Vice Gobernador Marco Purizaca Pareja

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, bien en ese orden, tiene el uso de la palabra Economista Mario Otiniano para que haga su exposición

**Economista Mario Otiniano Romero manifiesta**

Señor Consejero Delegado, por su intermedio, un saludo a todos los integrantes del Consejo Regional de Piura, señor Vice Gobernador, señores funcionarios, bien el tema que voy a exponer, está referido a la sustentación presupuestal, para el financiamiento de una Comisión de Servicio al vecino país del Ecuador, a la ciudad de Loja, y esto se genera a través del Memorándum N° 099, que es dirigido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la Vice Gobernación, la sustentación es la siguiente, el artículo 10 de la Ley de Presupuesto del presente año, se establece que los viajes al exterior de los servidores, funcionarios públicos y representantes del estado con cargo a los recursos públicos deben de realizarse en categoría económica pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, que es la Ley de Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 horas, o cuando la estancia sea mayor a 48 horas, la autorización para viajes al exterior, de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueban conforme a lo establecido a la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias, en el memorándum 099, la Oficina de Administración, también la Oficina de Tesorería que indica que existen los Recursos para poder financiar esta comisión, dado que en los casos de los Recursos Directamente Recaudados se realiza ese tipo de coordinaciones antes de terminar o autorizar la certificación presupuestal, entonces nosotros hemos dado la certificación presupuestal indicando que los recursos están dentro de la meta 152, que es el crédito presupuestario para el pliego Gobierno Regional Piura el monto que se le ha consignado es de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27619, que es 370 dólares equivalente al dólar que se hizo el cálculo de 1,238 soles, por La fuente Recursos Directamente Recaudados, esa es la sustentación del financiamiento de esta operación

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Economista Mario Otiniano, bien se invita al abogado José Antonio Álvarez, Jefe de Asesoría Jurídica de para que exponga su informe legal, tiene el uso de la palabra

**Abogado Antonio Álvarez Lara manifiesta**

Buenas tardes señor Consejero Delegado y por su intermedio a todos los Consejeros Regionales presentes, al señor Vice Gobernador y a todo el público presente, el informe merece el memorándum 754 el cual me ha sido notificado el día 8 de noviembre, se me invita para sustentar el Informe N° 1984-2019/GRP-460000, de fecha 05 de noviembre de 2019, que alcance a la Gerencia General en el cual se

manifestaba los sustentos legales y facticos que motivaban la autorización para el viaje al exterior del señor Vice Gobernador Regional de la ciudad de Piura, en el análisis que hemos advertido naturalmente hemos tomado como consecuencia el Memorándum 2623-2019/GOB.REG.PIURA, de fecha 30 de octubre en el cual el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto que acaba de exponer, informa que se encuentra coberturado la meta 152 la fuente financiamiento para este viaje por un monto de S/ 1,238.00 soles; en el análisis jurídico, entiéndase también el Reglamento Interno del Consejo Regional que señala en su artículo 8 numeral 3 que para los viajes fuera del país en comisión de servicio estos deben de ser autorizados por el Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional y naturalmente los Consejeros Regionales, en este caso, hemos visto conveniente que al amparo de la normatividad y a la Directiva Regional que también trata sobre las normas de procedimientos para el otorgamiento de rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el personal del pliego 457 del Gobierno Regional Piura, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional 453-2018, dentro de esta recomendación en base a la fundamentación jurídica que hemos alcanzado hemos considerado que esto debe de elevarse al Pleno del Consejo Regional para continuar con el tramite respectivo a la autorización de viaje al exterior del Vice Gobernador señor Marco Antonio Purizaca Pareja para su participación en la exposición de la Universidad Técnica Particular de Loja Ecuador que se realizara el día 15 de noviembre del 2019, eso es todo lo que tengo que informar, señor Consejero Delegado, en base al informe legal

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias abogado Antonio Álvarez, bien se abre el debate del presente viaje del señor Vice Gobernador, algún Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

**Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Consejero Delegado, por su intermedio al Pleno y sobre todo para invitar al funcionario de presupuesto, el señor Mario Otiniano para que me absuelva dos preguntas, por favor antes de ello Consejero Delegado, también quisiera saber quién me va a responder por algo que el mismo señor Otiniano ya conoce, cuando estubo acá presente la solicitud de viaje tanto para la China, como para Estados Unidos del señor Gobernador, principalmente para el señor Gobernador quien sustento el viaje fuera del país fue el Jefe de la Oficina Regional de Cooperación Internacional a fin de que nos haga conocer el costo beneficio de estos viajes, si nos vamos al expediente no está, entonces por eso Consejero Delegado, no sé quién nos podría responder esa inquietud y está falta de este documento, sumamente importante, pero al margen de ello seguramente se tiene que responder, para el señor Otiniano, de acuerdo a los documentos que aquí obran y ya hemos escuchado al abogado Álvarez, sobre la norma que indica los viajes al extranjero para funcionarios, eso es lo que estamos viendo, pero sin embargo aquí veo que también, se está autorizando el viaje o se está perdón vía el señor Otiniano, está cubriendo gastos por comisión de servicio al señor chofer Dolfi Valdiviezo Calle y la pregunta concreta cual es la condición de este señor, es funcionario y que rubro tiene y dentro de que memo está autorizado y entiendo que ellos no van a ir a pie, deben de ir a través de un vehículo, el costo de vehículo tampoco lo encuentro acá, está preguntas quisiera que me las absuelva el señor Otiniano que en el memorándum 2623-2019, no está lo que estoy pidiendo, por favor le agradecería que me responda

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, bien economista Mario Otiniano tiene el uso de la palabra

**Economista Mario Otiniano Romero manifiesta**

Bien, permítame señor Consejero Delegado, a través suyo voy a pasar el uso de la palabra a la señorita Elita Ramos, Jefa de Presupuesto para que de las respuestas correspondientes

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias economista Mario Otiniano, bien tiene el uso de la palabra la señorita economista Elita Ramos

**Economista Elita Ramos manifiesta**

Muy buenas tardes señor Consejero Delegado, con su permiso, para responder a la pregunta hecha por el Consejero de Piura Alfonso Llanos, tengo entendido que la persona que está acompañando al doctor es una persona nombrada, por lo tanto van a ir en la camioneta, por eso es que se les ha considerado dos viáticos, hay uno, bueno la disponibilidad presupuestal se ha hecho para dos personas, bueno aquí en el memorándum, tiene razón se hace mención que van a viajar en la camioneta, por eso es que se les está brindando los viáticos más no los pasajes, y solamente tienen viáticos personal que está en Cas y los funcionarios, lo que nosotros hemos dado la disponibilidad presupuestal, en tal caso ya depende de ustedes como pleno si es que autorizan el monto total o solamente que vaya una sola persona, no es que está certificado totalmente la parte presupuestal, solamente es una disponibilidad presupuestal nada más que es de 370 dólares cada uno, pero se le está dando a una sola persona al tipo de cambio

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Economista Elita Ramos, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita: Félix Maldonado

#### **Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquen manifiesta**

A través suyo señor Consejero Delegado y también por intermedio de los otros Consejeros, no entiendo cómo se presentan al pleno a fundamentar un pedido que ni siquiera tienen conocimiento, primero la exponente está diciendo que aparentemente es Cas y no es Cas, porque allí mismo su documento dice que es recibo por honorarios, pero me dicen que es una sola persona, tampoco tiene conocimiento si es una o dos personas ella solamente manifiesta que, se pronuncia respecto a la disponibilidad de dinero para autorizar este viaje, en todo caso creo que deberíamos de preguntar al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que él nos aclare las cosas, ahora el informe que presentan sigue cayendo en los mismos errores el abogado Antonio Álvarez Lara, solamente pone en sus análisis, el Reglamento Interno dice como se saca la autorización, como se obtiene la autorización. El 2.2 dice que la Ley N° 27619, regula los viáticos y el 2.3 que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva le corresponde tanto según la escala de viáticos le corresponde 370 dólares, no figura por ningún lado en este informe cuales son los fundamentos, como él ha mencionado jurídicos y facticos, los jurídicos están ahí los facticos no se mencionan adicional a ello me uno, lo que dice el Consejero de Piura Llanos, cual es el costo beneficio, en que se va a beneficiar el Gobierno Regional con esta ida del Vice Gobernador y por último, en la invitación, en lo que tiene como punto de partida es una invitación de una entidad particular que es la Universidad Técnica Particular de Loja – Ecuador, no viene de una entidad del estado, yo no sé hasta donde la ley lo permite que puedan salir en comisión a una entidad privada y finalmente yo no entiendo y está acá el Vice Gobernador y a través suyo quisiera que nos explicara cual es la exposición que va a dar, porque aquí hablan métodos lúdicos para rescatar la cultura ancestral de los pueblos fronterizos, yo he estado viendo el diccionario y métodos lúdicos se refiere a un concepto de juegos, entonces yo, aprovechando que está aquí el Vice Gobernador nos pudiera explicar que es lo que va a exponer por lo que entiendo del oficio circular porque ni siquiera va dirigido a una sola persona porque habla oficio circular, dice exposición para participar de la exposición, pues quisiéramos saber si él va a exponer o va a escuchar la exposición y en todo caso el costo beneficio en que se va a beneficiar el Gobierno Regional, respecto a esta comisión de servicio que puedas otorgarle el Consejo

#### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, bien tiene el uso de la palabra abogado Antonio Álvarez, perdón antes tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

#### **Consejero de Piura José Morey Requejo manifiesta**

Gracias Consejero delegado por su intermedio, en la misma línea de los Consejeros de Paita: Félix Maldonado y del Consejero de Piura Alfonso Llanos, la norma, la Ley N° 27219, es una Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios, pero lo trascendental de esta norma no es el tema de los viáticos lo trascendental de esta norma está en el artículo 2 donde dice que la autorización de los viajes al exterior, se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, dice esto es lo importante para que nosotros podamos autorizar o no la salida de un funcionario al exterior y de acuerdo a los informes o al menos en el informe legal me gustaría que me digan cual es justamente el interés institucional, para que se produzca la asistencia de un representante del Gobierno Regional a una Universidad particular en Loja, porque el detalle de un informe legal no está en decir que la ley que regula la autorización de viajes al exterior establece el tema de los viáticos, creo que eso es lo accesorio lo principal es cuál es el interés, que es lo que o en que se va a beneficiar el Gobierno Regional con este viaje y eso me gustaría que me lo digan gracias

#### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra abogado Antonio Álvarez

#### **Abogado Antonio Álvarez Lara manifiesta**

Por su intermedio señor Consejero Delegado, voy absolver, primero las dos consultas que había hecho anteriormente el Consejero de Paita, hay que recordar que el ROF señala que la Oficina de Asesoría Jurídica no resuelve, lo que nosotros hacemos es un asesoramiento, nosotros no podemos resolver, no tenemos facultades resolutorias, entendiendo que somos jefatura, en realidad no una Gerencia Legal, entonces lo que nosotros hacemos es opinar no resolver, sino simplemente asesorar. Segundo, la fundamentación fáctica se refiere a los fundamentos de hecho que motivan la normatividad que ya he señalado, en este sentido, lo que a mí se me ha solicitado es legalmente existe amparo legal, valga la redundancia, existe motivación legal que sustente que una persona o que un funcionario pueda salir fuera del país y cuáles serían las bases la primera que hemos analizado ha sido el sustento de la oficina de presupuesto que señala que esta coberturado por la meta 0152, en el análisis social de saber que factibilidad o que viabilidad va a coadyuvar al Gobierno Regional o a la ciudad de Piura o en este caso al interés del país, sobre la participación la verdad no es un factor técnico social lo que yo expedido como oficina de asesoría jurídica, lo que yo fundamento es una opinión técnico legal, la opinión técnico social lo

debería de hacer la otra área, porque en ese sentido a mí lo que se me solicita es que amparo legal existe y si correlativamente ese amparo legal, resulta viable que el pleno del Consejo Regional continúe con el trámite de dicha autorización, porque mi oficina no ve aspectos técnicos sociales ni tampoco resuelve señor Consejero Delegado, solamente opina y asesora no tenemos facultades resolutorias, ni sociales tampoco, muchas gracias

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Abogado Alvarez, y con respecto a la pregunta del Consejero de Piura José Morey

**Abogado Antonio Álvarez Lara manifiesta**

A la pregunta del Consejero de Piura José Morey, consultaba sobre el hecho de que porque nosotros no hemos sustentado como Asesoría Jurídica que bondades podría acarrear la participación del Vice Gobernador, como le digo esas bondades naturalmente no las tiene la Oficina de Asesoría Jurídica porque eso es un aspecto social, nosotros lo que vemos es fundamentación jurídica que va a ser correlativa para la aplicación de este viaje y si existen elementos técnicos que anteceden a este informe legal para sustentar el tema presupuestal y como ya lo ha señalado la oficina de presupuesto y en el informe que anexa a este expediente, existe la cobertura para esta meta y por lo tanto como repito dentro del punto de vista legal solamente quedaría viable el hecho de que el Consejo Regional, continúe con el trámite de aprobación por parte de este colegiado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Abogado Alvarez, tiene el uso el uso de la palabra señor Vice Gobernador para que responda a la pregunta del Consejero de Paita

**Doctor Marco Purizaca Pareja manifiesta**

Buenas tardes con todos, a través del Consejero Delegado, nosotros recibimos una invitación de la Universidad Técnica de Loja – Ecuador y en vista de que hay una Ordenanza Regional Nº 341-2016, en el cual declara el reconocimiento preservación de Desarrollo y Fomento y Difusión Cultural de la lengua originaria de la comunidad de Chilcapampa, dentro de esos objetivos en la Ordenanza se declara el reconocimiento, preservación, desarrollo y fomento y la difusión de la cultura de la lengua originaria de Chilcapampa, entonces allí en el Artículo Primero se declara el reconocimiento, preservación desarrollo y fomento y la difusión cultural de la lengua originaria de Chilcapampa, ubicada a 3,000 metros sobre el nivel de mar, estoy haciendo lectura de la Ordenanza que se hizo el año 2016, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba limítrofe con el distrito de Cañarís de la Región Lambayeque, comunidad quechua hablante heredera del último vestigio ancestral del idioma Quechua existente en nuestra Región Piura. Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el marco de la política nacional de la lengua originaria tradición oral interculturalidad diseñar y formular políticas regionales de lenguas originarias, tradición oral e intercultural, para su aprobación mediante Ordenanza Regional implementación en la Región Piura de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley que regula el uso preservación desarrollo y recuperación de fomento y difusión de la lenguas originarias del Perú, que es la Ley Nº 29735, asimismo elaboración de proyectos de inversión con la finalidad de elaborar obras de saneamiento infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población de Chilcapampa, es en el artículo segundo que nosotros estamos es el motivo del viaje; el Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional Social, DREP, la Ugel Huarmaca, la elaboración de una propuesta curricular intercultural y bilingüe en la variante la Quechua Huasi Cañarís, así como materiales de trabajo para docentes y estudiantes para su aplicación y distribución en beneficio de la población estudiantil Quechua hablante de Chilcapampa, allí estamos hablando los métodos lúdicos que nos van apoyar en este evento que tenemos que sustentarlo en la exposición que voy hacer allí el día 15, el Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la DREP, promover estudios que permitan el rescate de otras variantes hidrománticas pre incas existieron en la Región Piura a fin de lograr su recuperación, fomento y su difusión. Artículo Quinto: Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social el seguimiento y el monitoreo y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional. Artículo Sexto: Recomendar a los Gobiernos Locales de acuerdo a sus funciones y competencias exclusivas compartidas y delegadas porque es una ley el reconocimiento dela Promoción de la Comunidad Chilcapampa como una comunidad Quechua Hablante en sus respectivas jurisdicciones, también está viajando un representante de Huarmaca que va acompañarme para este evento, hacer conocimiento del Artículo Séptimo: Que la presente Ordenanza a la Municipalidad de Huancabamba y a la Municipalidad de Huarmaca y el Artículo Octavo: la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de publicación en el diario oficial el Peruano, entonces el día 15 vamos a proponer dentro del proyecto binacional Perú Ecuador a través de la universidad que nos está convocando para buscar el sustento y el financiamiento a través de estas entidades, para que puedan los representantes de Huarmaca puedan recibir este apoyo, estamos yendo acompañándolos para que se

pueda sustentar este pedido para la comunidad Quechua Hablante de las zona Alto Andinas que tenemos acá y es un apoyo que le dan a las comunidades que tenemos, la única que tenemos que es la Quechua Hablante acá en Piura, no sé si habría algún otro punto

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias doctor Marco Purizaca, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana

**Consejero de Sullana José Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, a través suyo mi saludo al Pleno del Consejo y a los presentes, el termino costo beneficio Consejero Delegado generalmente se utiliza en términos económicos, en términos empresariales, en términos netamente financieros el concepto se utiliza en ese tipo de temas, en temas culturales el beneficio sería pues recuperar las lenguas ancestrales, tuve la oportunidad Consejero Delegado de participar en Chiclayo, de un evento organizado por el Minedu, donde las comunidades fronterizas vienen promoviendo y vienen trabajando la introducción dentro de la currícula a nivel nacional la recuperación de las lenguas y culturas ancestrales y en ese sentido que más entre Perú y Ecuador nos une una historia culturalmente hablando que sería de interés para seguir fomentando este tipo de introducción dentro de la currícula educativa a nivel de Perú de mi parte considero importante la participación de un funcionario del nivel del Gobernador o Vice Gobernador para que ayude a impulsar a través de las Direcciones Regionales de Educación, este tipo de recuperación de la historia que ya con el tiempo se ha ido perdiendo y aquí el profesor y Consejero de Sechura como docente sabe de este tipo de eventos que se están desarrollando todas las comunidades indígenas todas las comunidades de zona de frontera vienen participando del fomento de este trabajo, que vienen haciendo para introducir dentro de la currícula educativa, la recuperación de nuestras lenguas costumbres, usos y hábitos, en parte considero técnicamente necesario, prudente, urgente que participen autoridades de este nivel; no voy a discutir el tema jurídico, si voy hacer una observación a nivel del informe legal, porque en otros informes por lo menos nos induce a que todo está correctamente llevado y que procedamos a la aprobación del Consejo Regional en algunos informes doctor es su informe es muy general como que la traslada solamente la responsabilidad al Consejo nada más, pero hemos sido testigos de otros informes donde literalmente menciona y nos deja la seguridad de que legalmente está todo el proceso está bien llevado, eso solamente a nivel de observación señor Consejero Delegado, muchas gracias

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaque, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura, Alfonso Llanos

**Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Sí, Consejero Delegado, he escuchado atentamente al señor Vice Gobernador, verdad que es sumamente interesante, en buena hora que el Consejero de Sullana Lecarnaque, también nos ha ilustrado sobre el costo beneficio cultural y por último el Jefe de Asesoría nos habla de un informe social que obviamente no está facultado ni obligado a dar, entonces estos tres argumentos son válidos para decir lo siguiente, informe del jefe de la Oficina Regional de Cooperación Internacional que ha venido a validar todo lo que aquí se está argumentando y que ha debido ser parte de este expediente más aun cuando nuestro Vice Gobernador nos está indicando que hay la presencia comprometida de Huarmaca, de Huancabamba, entonces si no tenemos esto y si está faltando este sustento obviamente que en lo que a mi concierne es muy delicado aprobar algo que no conlleva a esto, peor aún y aquí va la segunda parte Consejero Delegado, que quiero pedirle al Pleno hemos escuchado al señor Mario Otiniano y el hizo hablar a una funcionaria también del área de planeamiento y los dos no nos han podido aclarar el informe 2323, respecto al tema presupuestal, entonces aquí sí hay en ese sentido una causal de solicitar vía acuerdo del pleno, que aperture una pre calificación respecto a un tema tan importante al cual no ha podido argumentar reitero como debe de ser un que esto invalida uno de los argumentos necesarios para el viaje del Vice Gobernador, en ese sentido quiero pedir a través de usted señor Consejero Delegado, para que tome nota la Secretaria del Consejo para que en su momento, ponga a disposición si se aprueba o no poner en consideración del pleno la actuación en estos momentos en este acto a los señores de presupuesto, no puede ser que vengan acá y no sepan explicar lo que ellos han firmado y estamos hablando de dinero público y estamos hablando de la frustración que podría darse de un viaje tan importante y creo que en ese sentido el pleno no puede quedarse tranquilo frente a estos hechos eso es lo que quería poner en conocimiento al Pleno

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, bien ya tomo nota la señora Secretaria de Consejo, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

**Consejero de Sechura Virgilio Ayala Jacinto manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, saludar a todos nuestros colegas Consejeros Regionales y así mismo a los funcionarios de nuestra Región Piura, sin duda el tema que hoy día nos motiva a estar presente en esta Sesión Extraordinaria, pues es netamente cultural y hablar de cultura que el beneficio, es un beneficio netamente social para las comunidades Quechua Hablantes, cuando hacia su participación acá nuestro Vice Gobernador nos hablaba de una Ordenanza Regional y si nosotros lo buscamos acá en el informe N° 1984-2019 de Asesoría Legal, pues no aparece por ningún sitio, para mí el sustento legal para esta autorización debe de radicar que ya hay un compromiso regional a través de esta Ordenanza, donde estamos asegurando que si se debe dar prioridad a este tema netamente educativo y social, en base a ese argumento legal, creo que le debió dar más sustento, porque verdad si ya hay un compromiso previo que está Ordenanza es del año 2016, la Ordenanza 341, lógicamente da luz verde para este tipo de autorizaciones, nuestro colega Consejero de Sullana Lecarnaque dice y el sector Educación les comento todas las acciones que viene haciendo el MINEDU, el día de hoy a nivel Regional profesores que enseñan a niños con discapacidad han sido seleccionados para decirle a la sociedad de nuestra Región como pueden enseñarle a los niños con discapacidad y que los profesores pues no están preparados pero si tiene esa voluntad social de poder orientar, guiar en ese aprendizaje los niños, más de un consejero ha dicho que sí es muy importante, para el tema del bicentenario cual es el tema que nos induce, que nos alegra, que nos motiva es esta comunidad done ya ahí ha sido la segunda ciudad donde se ha manifestado como se va a llevar a cabo el programa del bicentenario, entonces colegas creo que aquí es cuestión de materia de cada uno de nosotros a una conciencia personal ver si hoy día pues apoyamos a este viaje pero si también recomendar pues a las instancias de Asesoría Jurídica, acá de Presupuesto quizás coordinar porque aquí es un tema de coordinar que si yo desconozco un argumento y falta el corazón la esencia aquí entonces un poco que ya mutila un poco que limita la aprobación, nosotros bueno yo como educador jamás me opondría de que la Región Piura participe en este evento, entonces en la medida que nosotros demos la participación y dado que se nos viene encima el bicentenario me parece que estas comunidades Quechua Hablantes y me hubiese gustado que de repente en este informe van a participar 4, 5, 10 profesores de la Comunidad de Chilcapampa, porque ellos son los auténticos autores de esta sociedad especialmente en el nivel educativo, era mi participación señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra Consejero de Talara

**Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad manifiesta**

Consejero Delegado por su intermedio, buenas tardes a todos los Consejeros, asimismo al Vice Gobernador y a todos los presentes, efectivamente en la línea de los Consejeros que me han antecedido, saludo está iniciativa puesto que responde a la política de interculturalidad a nivel del MINEDU, es bien sabido que nuestra comunidades Quechua Hablantes sobre todo si se trata de la Provincia de Huancabamba y de nuestra Región Piura, porque no digamos incentivar impulsar y porque no trabajar en relación a ello sin embargo coincido con lo expuesto por el Consejero de Sechura en el sentido de que el informe que se nos ha alcanzado de alguna manera limita el apoyo de nuestra parte para la autorización, hubiéramos querido conocer un poco más y tener a la mano la información necesaria en cuanto a ello, gracias

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropon

**Consejero de Morropon Víctor Chiroque Flores manifiesta**

Buenas tardes señor Consejero Delegado, por su intermedio, al Pleno, al Vice Gobernador, si bien este viaje tiene que ver con los haberes ancestrales Chilcapampa, Huarmaca última bastión quechua Hablante etc., pero lamentablemente estamos viendo que los informes que se presentan son limitados, incompleto justamente el tema de presupuesto había una situación ahí que no podían dar la explicación correcta a los funcionarios, eso es preocupante por otro lado también ha faltado como ya lo dijeron los Consejeros la Ordenanza del 2016 que de alguna manera podría fortalecer, complementar este viaje, está salida del Vice Gobernador, gracias Consejero Delegado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Morropon, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

**Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquen manifiesta**

Sí, solamente una precisión, acá la información que nos han remitido el economista Arnaldo Mario Otiniano Romero, señala viáticos para dos personas el Vice Gobernador y el Chofer por un monto de 1,238 pero no indica si es para cada uno o por los dos y en el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica solamente habla de que recomienda la autorización de viaje del Vice Gobernador, no hay pronunciamiento respecto al chofer eso es lo que dice el informe de la Oficina de Asesoría jurídica y finalmente no se podrían absolver la consulta si es legal darle viáticos a una persona contratada bajo la modalidad de

locación de servicios, no está facultado entonces en el mejor de los casos que se le dé la autorización al Vice Gobernador y él tendría que ir solamente por su cuenta propia y si tomara la decisión de darle la autorización para que viaje gracias señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Paíta, bien tiene el uso de la palabra abogado Antonio Álvarez

**Abogado Antonio Álvarez Lara manifiesta**

Por su intermedio señor Consejero Delegado, con respecto a la pregunta de que si un locador podría naturalmente estar sujeto al tema de viáticos, definitivamente la ley no lo permite, dos en cuanto a la recomendación si podemos advertir nosotros indicamos acá para continuar con el trámite de autorización del viaje al exterior al señor Vice Gobernador Regional para su participación, en la parte de la recomendación naturalmente no se ha indicado el nombre del chofer y eso si estoy de acuerdo, pero si vemos la parte de antecedentes y análisis mencionamos a todos los Memorándum que han sido parte de la referencia y se entiende por aplicación que nos referimos pues a todas las solicitudes de requerimiento para viajes al exterior, por eso es que en la parte del absorbió del informe se indican los documentos que son materia de la referencia y los antecedentes y los análisis

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias abogado Antonio Álvarez, bien se agotó el debate señores Consejeros pasamos a votación, los Consejeros que estén a favor, sírvanse votar levantando la mano, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejeros que estén en contra, Consejero de Paíta, Félix Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon, Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Consejero de Piura, José Antonio Lázaro García, Consejeros que se abstienen, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad, bien por favor sustenten sus abstenciones, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

**Consejero de Piura José Morey Requejo manifiesta**

Señor Consejero Delegado por su intermedio de acuerdo a la información que tenemos justamente lo que falta o lo que se necesita es determinar más información sobre la necesidad y la utilidad de este viaje, así también por las incongruencias que se viene derivando en lo que es el otorgamiento de la certificación presupuestal para el presente viaje

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Talara

**Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad manifiesta**

Consejero Delegado por su intermedio, sustento mi abstención en que es insuficiente el informe alcanzado justamente por la incoherencias que el sostiene cuando ha sustentado durante la sesión el presente pedido de autorización de viaje

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, bien tiene el uso de la palabra señora Secretaria de Consejo

**Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, doy cuenta de la votación 03 votos a favor, 06 en contra y 02 abstenciones, en consecuencia doy cuenta consejero delegado, acuerdo con cargo a redacción, Artículo Primero: RECHAZAR la solicitud sobre autorización de viaje en comisión de servicios, al Señor Marco Antonio Purizaca Pareja, Vice Gobernador del Gobierno Regional Piura, para participar de la Exposición "Métodos Lúdicos para Rescatar la Cultura Ancestral de los Pueblos Fronterizos" que se efectuará el día 15 de noviembre de 2019 a las 09 h 30 en la Sala de Reuniones del Medialab de la Universidad Técnica Particular de Loja, en la ciudad de Loja – República de Ecuador. ARTICULO SEGUNDO: Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y Aprobación del Acta.

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias señora Secretaria de Consejo, bien continuamos, se les agradece a los funcionarios invitados, que han venido a sustentar este punto de la Sesión, perdón si Consejero de Piura Alfonso Llanos tiene el uso de la palabra

**Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**



Cuestión de orden Consejero Delegado, señor Consejero Delegado, cuando hice mi participación, le pedí a través de usted que tenga en consideración también una propuesta personal como Consejero Regional hacia el colegiado y quería no cerrar esto sin antes hacer esa propuesta y ver si tiene a bien el colegiado aceptarlo o no,

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, bien los Consejeros que estén de acuerdo con la propuesta del Consejero de Piura Alfonso Llanos que va a exponer tiene el uso de la palabra

**Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Al pretender sorprender al Pleno con un memorándum 2623 respecto a autorizar un gasto público, por parte del Gerente Regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, Economista Mario Arnaldo Otiniano Romero, solicito al Pleno la aprobación para que pase a la Secretaria Técnica para su pre calificación por este acto que consideramos, es un acto irregular y que ha tratado de sorprender vuelvo a repetir a este Consejo Regional para aprobar un gasto público de manera irregular, esa es la propuesta

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, bueno eso no está en agenda pero lo pongo a consideración a los Señores Consejeros si están de acuerdo, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

**Consejero de Piura José Morey Requejo manifiesta**

Señor Consejero Delegado, no es que este en agenda, no, lo que está en agenda es la Autorización de Viaje, sin embargo dentro de lo que es el mismo proyecto de acuerdo la consecuencia de la no autorización del viaje, viene derivado por algunas inconsistencias en algunos informes, en todo caso podría plantearse dentro del mismo acuerdo como un artículo segundo la posibilidad de que se derive a la secretaria técnica para que pre califique la actuación de los funcionarios al emitir el informe de certificación presupuestal no es que se tratando un punto de agenda diferente, no, se está tratando el mismo punto de lo que es autorización del viaje, algo adicional referente a remitir la presente evaluación para su información, ahora lo que nosotros hemos votado primero es un tema sobre autorización de viaje, más no votamos este punto pues tendría que revaluarse en todo caso la votación

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

**Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta**

Siguiendo la agenda solamente, se ha votado como se dice por la autorización sin embargo se ha votado el punto de agenda o sea lamentablemente ya se votó y se agotó el tema

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, bueno señores Consejeros como está manifestando el Consejero de Sullana Leónidas Flores ya se votó, bien continuamos con el siguiente punto de agenda, señora Secretaria de Consejo

**Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Siguiente punto de agenda, Informe N° 114-2019/GRP-480302, de fecha 30 de octubre del 2019, de la Secretaria Técnica Suplente de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, bien tiene el uso de la palabra abogada Maritza Mogollón, para que exponga

**Abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña manifiesta**

Señor Consejero Delegado por su intermedio buenas tardes a todos, soy la Secretaria General y Secretaria Técnica Suplente del Gobierno Regional de Piura, en efecto un documento que ingresó con fecha 21 de agosto del 2019, mediante el cual la señorita María Sandoval, solicita una cita con el Gobernador a efectos de darle cuentas de unos hechos de actos de acoso sexual que había sufrido durante el tiempo que presto servicios a la institución, luego de eso hubo una abstención por parte del Secretario Técnico, el abogado Jhonatan Revilla, posterior a eso la Oficina Regional de Recursos Humanos, me envía un documento para hacerme conocer respecto de este procedimiento que debía de iniciarse, lo que se ha venido haciendo desde que el momento en que mi persona tomo conocimiento de los hechos, fue procederá obviamente en primer lugar intentar recabar los medios prueba con los que se tenía, luego invitar a aquellas personas incluyendo la señorita que ha solicitado esto y también a la persona que se le

está investigando, entonces se procedió con diversas cartas a notificar o a invitar a cada una de estas personas para que puedan venir y rindan su manifestación, luego la señorita presento algunos documentos, en algún momento solicita mi abstención, se le respondió, luego se le ha reprogramado en varias oportunidades para que puede venir a rendir su declaración nunca vino, en un primer momento solicito una reprogramación, luego ya dijo que no iba a venir, indico que no iba a venir porque se le estaba revictimizando, indico además que iba a presentar copias certificadas que obra en el expediente judicial, nunca presentó copias certificadas, en ese sentido, ya con toda la documentación que se tenía, se ha procedido ya teniendo en cuenta que el expediente obra más de 400 files y obviamente de lo delicado que es el procedimiento se procedió ya emitir el informe de pre calificación en el cual pues se declara no ha lugar apertura procedimiento disciplinario en contra del Magister Jesús Torres Saravia, este documento que ustedes tiene porque es el informe 114 y que se remitió a Recursos Humanos el 30 de octubre, se remitió también al Consejo Regional y el día 4 se remitió a la Secretaría Técnica Anticorrupción y con informe 115 prácticamente se hace de conocimiento al Gobernador Regional de este informe 114, eso sería todo lo que tengo que indicarles

#### **Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias, abogada Maritza Mogollón, bien se abre el debate del presente punto, los Consejeros que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

#### **Consejero de Piura José Morey Requejo manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, y por su intermedio dirigirme al Pleno y a la Secretaria Técnica Suplente, yo no voy a verificar nada del procedimiento, ni de la actividad probatoria y/o cualquier otra situación, que dentro de sus propias facultades ha desarrollado la Secretaría Técnica, no me compete, ni nos compete a nosotros intervenir en una situación ni mucho menos en la conclusión final, toda vez que debemos de respetar la autonomía que tiene la Secretaría Técnica para pre calificar, sin embargo hay una situación o hay dos situaciones en las cuales si quiero hacer una pregunta, la primera de ellas es el tema de la abstención y es que cuando a ti te plantean una abstención, cuando un funcionario se encuentra inmerso o no dentro de una de las causales de abstención descritas en el artículo 97 del TUO de la Ley 27444, que es la Ley de Procedimiento Administrativo General, la misma norma te dice que debe seguir el procedimiento establecido en los artículos 98, y 99 del TUO de la ley 27444, que implica esto, implica que el superior jerárquico de acuerdo a la propia estructura orgánica de la entidad donde trabaja es el que va a resolver el tema de la abstención, sin embargo verificado el informe y de acuerdo a lo planteado justamente por la Secretaría Técnica, donde dice que la denunciante ha planteado una abstención para ella, la misma Secretaria Técnica, es la que resuelve el tema de la abstención diciendo que ella no se encuentra inmersa dentro de ninguna de las causales establecidas en el TUO de la 27444, sin embargo con el mismo procedimiento lo establece uno mismo no puede determinarse si está o no inmerso dentro de una causal de abstención, quien lo debe de determinar, quien lo debe de evaluar es el superior jerárquico y porque le digo que debe evaluar el superior jerárquico, uno porque la norma así lo dice y dos porque tú puedes pensar que estas dentro de una causal de abstención, sin embargo, quien te evalúa puede determinar que no, y puede determinar que tu sigas viendo el mismo procedimiento, puede pasar las dos situaciones, aquí no se ha verificado por parte del superior jerárquico, si es que la causal de abstención planteada por la denunciante, ha sido o no o está dentro de lo que es la situación establecida en el TUO de la ley 27444, entonces no podría el mismo funcionario asumir que no tiene causal de abstención, porque justamente la misma norma te establece que es el superior jerárquico que lo diga, quien lo evalúe. El otro punto que yo quiero saber o mejor dicho quiero preguntar es el procedimiento y los plazos del procedimiento, la misma norma de la Ley 29742, que es la Ley que regula el hostigamiento sexual, establece que debe de haber unos plazos para poder pre calificar y dentro de lo que es la misma normativa, establece que la Secretaría Técnica emite dice el informe de pre calificación en un plazo no mayor de 15 días calendarios bajo responsabilidad dice la norma, entonces desde que se presentó la situación 22 de agosto, desde que se iniciaron los procedimientos, toda la actividad probatoria documentada para evaluar la presunta falta y calificar la presunta falta administrativa hasta el momento que se emitió el informe han pasado más de 60 días, entonces tengo que hacer referencia a justamente a esa norma donde se establece que yo tengo 15 días para pre calificar, que es lo que te dice la norma, actúa con lo que tengas dentro de los 15 días, sino tiene mayores argumentos o si no tiene medios probatorios o sin ni tienen mayor sustento para poder determinar si hay una falta administrativa, actúa igual, la norma no te dice emite un informe cuando tu creas conveniente todo lo necesario para poder hacerlo, la norma no te dice eso, la norma te dice tu tiene 15 días para pre calificar y si en 15 días no pre calificas, entonces estas incurriendo en responsabilidad lo dice la norma, lo dice la modificación decreto legislativo 1410, entonces cual ha sido la actuación de la Secretaria Técnica Suplente en este caso, plantear un informe 60 días después desde que se inició la denuncia, entonces hay una vulneración normativa, si hay una vulneración normativa, vuelvo a repetir no voy a calificar si está bien o no está bien el tema del archivo porque no me corresponde, pero si tengo que hacer al menos una o plantear una situación que no se ha hecho de acuerdo al procedimiento establecido en la norma y eso es lo que me gustaría preguntar, me gustaría saber, cuales son las razones que determinaron un informe de pre

calificación salieron fuera de los 15 días, saliera en exceso o excediera en el plazo de 15 días establecida en la misma norma y lo otro es porque dentro de lo que es el planteamiento de una abstención a un funcionario como fue el planteamiento que le hicieron a la secretaría técnica no lo derivó al superior jerárquico para que sea él, el que evalué si es que efectivamente estaba dentro o no de las causales de abstención gracias

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, bien tiene el uso de la palabra abogada Maritza Mogollón

**Abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña manifiesta**

Por su intermedio señor Consejero Delegado, en efecto la señorita lo que hace es una solicitud valga la redundancia solicitándome que yo plantee mi abstención, en efecto yo le respondí a la señorita que no me consideraba dentro de ninguna de las causales de abstención por tanto yo misma no podía plantear o solicitar mi abstención, pero en el documento que se le hizo llegar, también se le indicó que si ella consideraba que en efecto yo estaba dentro de las causales de abstención ella tenía que dirigirse directamente al superior jerárquico, situación que no se dio, situación que más bien se convalidó luego que la señorita me indica que va a presentar o va a cumplir con presentar copias certificadas de la documentación que obraba en el expediente judicial, eso por un lado respecto a la abstención, por otro lado respecto a los plazos en efecto yo soy consciente de que los plazos han transcurrido en demasía se los dije en el momento cuando yo estuve sentada la primera vez que ustedes me llamaron, les indique las veces que yo había solicitado a la señorita es más pedí permiso en ese momento porque la señorita tenía una situación, tampoco vino en ese sentido en efecto, ustedes creo que todos ustedes o todos somos testigos de cuan delicado ha sido este caso, cuan mediático también ha sido y en si yo preferí realmente excederme el plazo a que después se dijera que yo había vulnerado algún principio o el derecho de la señorita que está denunciando, porque es ella la que solicita la reprogramación, entonces si yo hubiera emitido mi informe de pre calificación sin otorgarle ese plazo que ella me solicitaba para que de su manifestación, tiempo después o días después, entonces creo yo que hubiera y para mí personalmente ni hubiera actuado de forma correcta y en efecto yo lo que quería como mujer que soy, es que este caso obviamente se resuelva de la forma que sea la más correcta y obviamente dentro de los principios de legalidad, lamentablemente me excedí en el plazo y lo acepto y lo asumo también porque sería, lo contrario sería ridículo, en ese sentido está también en mi informe que yo misma he enviado en un informe anterior al Gobernador comunicándole que ya me había excedido los plazos, entonces en ese sentido, estoy de acuerdo pero si de repente una ponderación de valores o una ponderación de derechos quizá presumí o asumí que la señorita tenía todo el derecho a venir en una fecha posterior alcanzarme la documentación que ella creía conveniente los medios de prueba para poder resolver de la forma en que fuera correcta y ajustada a ley

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias abogada Maritza Mogollón, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

**Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Consejero Delegado, por favor quiero que tome nota a través de la Secretaría Técnica, que voy hacer el uso de la palabra en dos momentos, la primera corresponde al artículo Nº 377 del Código Penal modificado respecto a la Omisión, Rehusamiento y Demora de Actos Funcionales, en la segunda parte que es la parte grave indica cuando la Omisión, Rehusamiento o la Demora de Actos Funcionales, estoy referido a una solicitud de garantías a casos de Violencia Familiar, a Delitos de Femicidio, a delitos de Violación Sexual y Omisión de Asistencia Familiar la pena se incrementa y sucede la inhabilitación permanente conforme al artículo 36 inciso 1 y porque hago referencia a ello Consejero Delegado porque aquí lo que se está buscando es procurar legal y eficiente desenvolvimiento en la administración pública así como el cumplimiento diligente de los deberes funcionales, sancionando la inepticia y lentitud dolosa de los funcionarios públicos, cuando omiten, rehúsan o retardan algún acto propio de su cargo esto es el aspecto sustentado lo que ya hemos escuchado aquí a confesión de parte de relevo de pruebas es bueno aclararlo un poquito más; la Secretaría Técnica emite el informe de pre calificación en el plazo no mayor de 15 días calendario, desde que toma conocimiento del hecho bajo responsabilidad, el procedimiento administrativo disciplinario no podrá extenderse por un plazo mayor de 30 días calendario por ultimo termina diciendo, el incumplimiento de los plazos indicados en el párrafo precedente implica responsabilidad administrativa, pero no la caducidad del procedimiento, obviamente aquí estamos viendo primero un tema de responsabilidad administrativa, pero cuando ya es un caso de esta naturaleza donde ya asumido jurisdicción el poder judicial y el Ministerio Público, entonces el tema ya es más delicado y porque digo que es más delicado o porque también estoy en la línea del Consejero de Piura Morey, estoy preocupado por el tema de la abstención y de lo que he escuchado de la señorita funcionaria no está en concordancia con lo que acá indica, el rehusar significa rechazar, excusar, no aceptar, eludir o negar a hacer algo requerido y es más específico el requerimiento debe de ser formal y puede revisarlo tanto un particular, como otro funcionario, aquí se pidió una abstención particular lo hizo de manera irregular pero

no se elevó como debió elevarse al superior jerárquico para que establezca, peor aún acá se ha aceptado que se ha incumplido la norma administrativa y leí el documento y vamos solamente a las formas, nadie la forzó para que continúe después de los plazos establecidos, los fundamentos que aquí están obviamente no los podemos decir, tampoco podemos decir porque también hay inclusive en el Consejo Regional hay un Consejero que está ahí nombrado tampoco se puede decir eso con nombre propio, pero vemos de que la funcionaria que ha emitido y ha dado esta conclusión declarar no ha lugar, en mi concepto Consejero Delegado ha cometido graves actos de Omisión y Rehusamiento de Actos Funcionales, vuelvo a repetir yo me voy a reservar la segunda parte, pero dado que estos hechos deben darse me he permitido en esta primera parte leer lo que corresponde a la exposición de motivo respecto al Congreso de la República, cuando amplía la modificatoria en este tipo de delitos cometidos por Funcionarios Públicos, gracias Consejero Delegado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, bien tiene el uso de la palabra abogada Maritza Mogollón

**Abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña manifiesta**

Sí, conforme ya lo indique en efecto lo único que me quedaría es para conocimiento de todos si es que ya han tomado cuenta o han leído el informe en ese aspecto si se transcurrió en exceso de plazo, no obstante desde que tome conocimiento hasta antes de emitir el informe pues se puede evidenciar que sean ido realizando diversas acciones o diversas actividades en ese sentido si bien es cierto hubo un exceso no se podría hablar de que habido una inacción, yo durante todo ese tiempo si se excedió en efecto pero ha servido para poder de alguna forma u otra ampliar tener mayores medios probatorios quizás mayores testigos y diferentes situaciones, en ese sentido lo único que quiero aclarar es que durante ese tiempo en exceso no habido inacción de mi parte

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias abogada Maritza Mogollón, bien alguna otra participación de otro Consejero, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

**Consejero de Piura José Morey Requejo manifiesta**

Sí por su intermedio señor Consejero Delegado hacerle una consulta a la señorita Secretaria Técnica, de acuérdales misma Ley Servir y a la Directiva que regula todo el procedimiento administrativo sancionador, la máxima autoridad administrativa a nivel de Gobierno Regional sería el Gerente General, quería saber si dentro del procedimiento habido una abstención de parte del Gerente General a continuar como máxima autoridad para este caso específico, pudiendo también el de oficio plantear una abstención

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra abogada Maritza Mogollón

**Abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña manifiesta**

Por su intermedio señor Consejero Delegado durante el procedimiento no habido ninguna abstención por parte del Gerente General

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias abogada Maritza Mogollón, bien se va a tomar las acciones administrativas correspondientes dependiendo del caso, tengo entendido que ya los plazos usted mismo lo ha reconocido que se ha excedido

**Abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña manifiesta**

Sí, conforme, como le repito incluso hay un informe anterior en el cual se le hace de conocimiento al Gobernador

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias abogada Maritza Mogollón, se le agradece su participación, bien señores Consejeros lo dejo a criterio pasar el expediente a la Secretaría Técnica para su evaluación, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

**Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Consejero Delegado había pedido por segunda vez el uso de la palabra y ya que usted lo está indicando, no estoy de acuerdo con su punto de vista quiero expresar mi punto de vista para que lo haga conocer al Pleno y si usted lo tiene a consideración acepta lo que usted dice o acepta lo que yo voy a poner a consideración del pleno, dado que este es un tema delicado y que vuelvo a repetir inclusive las normas de carácter penal y las normas de carácter administrativo han modificado con la gravedad del tema, entonces obviamente que hoy día la funcionaria lo único que ha dejado en claro es su irresponsabilidad su

negligencia frente a un tema tan delicado y que lamentablemente, Consejero Delegado, nos incluye a todos, téngalo usted por seguro que la Fiscalía que ya está viendo este caso y que el Juzgado de Familia que tiene este caso a solicitud de ellos o a solicitud de la denunciante va a pedir actuado a este pleno y vamos a tener que presentarnos allá y decir porque aprobamos algo y porque dejamos de aprobar otra cosa y podemos llegar a niveles donde sin tener ningún tipo de participación podemos estar incluidos en un proceso, por eso repito Consejero Delegado, esto no es tan fácil o sencillo esto pase a procesos, no esto va más allá, aquellos que conocemos un poco este tema le hacemos recordar a los señores Consejeros cual es la impicancia de este tema, acá hay omisión de actos funcionales en forma agravada para mí, hay Rehusamiento agravado porque no dio lugar a un trámite que la propia denunciante solicito, que la propia oficina anticorrupción también lo solicito y que es más, trajo como elementos probatorios, la funcionaria trajo como medios probatorios, todos aquellos actuado que ya está en el juzgado de familia si ya trajeron del juzgado de familia los actos probatorios que aquí se señalan tales como la denuncia, tal como la pericia psicológica en lo personal y voy a ir en contra de que si es que se aprueba que solamente sea un tema de procesos administrativos, que voy a proponer en consecuencia al pleno silo tiene a bien considerar, primero denunciar a los funcionarios ante la fiscalía Provincial Penal por omisión de actos funcionales en forma agravada.

Segundo, tramitar a la oficina de procesos administrativos a fin de que tome a bien las acciones que competen

Y tercero, es que todos los acuerdos aquí se llevan con respecto a este tema sean trasladados a juzgado de familia o la fiscalía que está viendo este caso a fin de que ellos conozcan, cual les nuestra posición frente a este tema, sin nosotros hoy día no marca una posición definida, pues asumamos quienes lo quieren hacer y quienes no lo quieren hacer ese es el planteamiento que de manera personal hago conocer a este pleno si tiene a bien considerarlo para la votación correspondiente, gracias, Consejero Delegado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

**Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta**

Efectivamente el tema que nos ha traído este punto ya con el reconocimiento de la funcionaria que habido retraso, de obligaciones funcionales el artículo N° 377 que ya se ley está dentro de esta causal, entonces nosotros tenemos que dar la actuación que corresponda, la pregunta con la Asesoría Legal acá sería, la denuncia primero a la Fiscalía como corresponde través del procurador penal, cuál de los temas es más viable para poder zanjar con este tema

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, bien tiene el uso de la palabra señora Secretaria de Consejo

**Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado ,sí efectivamente hemos escuchado a la secretaria Técnica Suplente en la cual ella ha manifestado que se ha excedido en el plazo, asimismo se le hizo llegar un informe de la Oficina Regional Anticorrupción, el informe 1-2019 de fecha 5 de septiembre del mismo año, en la cual se le informo del procedimiento y los pasos a seguir, para que ella observe y acoja las recomendaciones de este informe y no se exceda en los plazos vulnerando derechos fundamentales, en ese sentido, como asesora legal, recomienda que se haga la denuncia respectiva a través del procurador penal para que califique la denuncia por la presunta omisión de actos funcionales, asimismo se recomienda se derive todo lo actuado al secretario técnico para que pre califique la presunta negligencia funcional que pudiera corresponder contra de la abogada Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias señora Secretaria de Consejo, por todo lo expuesto los Consejeros que estén a favor de la propuesta el proyecto de acuerdo de la propuesta del Consejero de Piura Llanos valga la redundancia los que estén a favor sírvanse votar levantando la mano, perdón señora secretaria de lectura al proyecto de acuerdo

**Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, proyecto de acuerdo con cargo a redacción; ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR todo lo actuado al Procurador Público Ad –Hoc en las denuncias, investigaciones y Procesos Penales, para que en atención a sus facultades califique la conducta funcional de la Abog. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña Secretaria Técnica Suplente, ya que se evidencia la presunta comisión del delito de Omisión de Actos Funcionales, el mismo que deberá ser objeto de la investigación correspondiente; ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de todo lo actuado a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional de Piura, para que pre califique la conducta funcional de la Abog. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña - Secretaria Técnica Suplente, por presunta negligencia funcional según lo establecido en

el artículo 13.3 sobre "Procedimiento Administrativo Disciplinario" del DECRETO LEGISLATIVO 1410 - DECRETO LEGISLATIVO QUE INCORPORA EL DELITO DE ACOSO, ACOSO SEXUAL, CHANTAJE SEXUAL, Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES, MATERIALES AUDIOVISUALES O AUDIOS CON CONTENIDO SEXUAL AL CÓDIGO PENAL Y MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL; ARTÍCULO TERCERO: Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta; Es el proyecto de acuerdo Consejero Delegado

**Consejero Delegado José Lázaro García manifiesta**

Gracias señora Secretaria de Consejo, bien a debate. Se agotó el debate vamos a votación los Consejeros que estén a favor sírvanse votar levantando la mano, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, Consejero de Paita, Félix Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon, Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, Consejero de Piura, José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Consejero de Talara, Yasser Arambulo Abad, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejeros en contra, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, bien se ha aprobado con 10 votos a favor y 1 voto en contra por lo que el acuerdo con cargo a redacción ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional, bien sin más puntos que tratar en la presente sesión, se da por cerrada siendo las 4 y 38 p.m. se agradece la presencia de los señores Consejeros y del señor Vice Gobernador